

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 307/88 del Decano y Resolución nro. 29/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionadas con la situación del alumno Luís Valentín BORTOLUSSI, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución nro. 367/87 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Mecánica a Ingeniería Eléctrica y la aprobación por equivalencia de diversas asignaturas y se omite Mecánica General.

Que el recurrente cursa Física III en 1984, previa a su correlativa mediata Física I, y Máquinas Eléctricas I cursa en 1986 conjuntamente con Materiales de Uso Eléctrico.

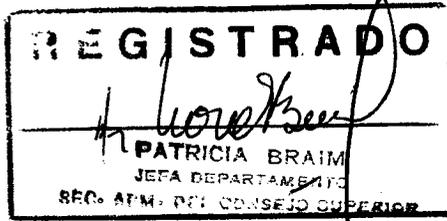
Que asimismo cursa en 1985 la materia Electrónica y aprueba la misma el 20 de diciembre de 1985 sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 307/88 y convalidar la Resolución nro. 29/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 307/88 del Decano - de la Facultad Regional General Pacheco, y dar validez a la aprobación por equivalencia de la materia Mecánica General, al alumno Luis Valentín BORTOLUSSI, legajo nro. 18-01777-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

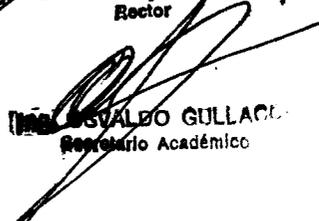
ARTICULO 2º- Refrendar la Resolución nro. 29/94 del Consejo Académico, y ratificar los cursados efectuados en los años 1984, - 1985 y 1986, respectivamente, de las asignaturas Física III, Máquinas Eléctricas I y Electrónica exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas e inmediatas con Física I, Materiales de Uso Eléctrico y Electrotecnia.

ARTICULO 3º- Dar validez a la aprobación de la materia Electrónica rendida el 20 de diciembre de 1985, eximiéndolo de su correlativa inmediata con Electrotecnia I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 635/94




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTI
Rector

Ing. OSVALDO GULLACE
Secretario Académico